

Tribunal Supremo Electoral

**ACUERDO No.328-2016
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

CONSIDERANDO

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que es competencia exclusiva de este Tribunal ampliar, modificar y autorizar traslados entre asignaciones de su presupuesto de ingresos y egresos, así como velar por la mejor utilización de sus recursos financieros para el logro de una correcta ejecución presupuestaria;

CONSIDERANDO

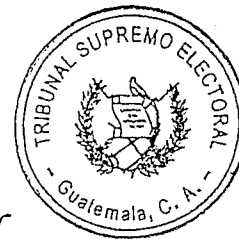
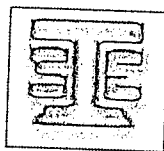
Que se tiene a la vista el Dictamen número dieciocho (18) que antecede, de fecha ocho de diciembre de dos mil dieciséis, emitido por el Departamento de Presupuesto y avalado por la Dirección de Finanzas, el cual contiene propuesta de ampliación y modificación presupuestaria de ingresos y egresos al presupuesto del Tribunal Supremo Electoral por lo que se hace necesario emitir la disposición que corresponde;

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 121, 122, 125 inciso q), 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144, del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, (Ley Electoral y de Partidos Políticos y sus reformas); 140, de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2 y 41 del Decreto número 101-97 del Congreso de la República, (Ley Orgánica del Presupuesto y sus reformas), 44 de su Reglamento (Acuerdo Gubernativo 540-2013 de la Presidencia de la República), Normas Presupuestarias Artículos 12, 20 y 22 del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, contenido en el Acuerdo No.521-2015 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil quince.

ACUERDA

Artículo 1º Se amplía el presupuesto de Ingresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2016, en virtud que dichos ingresos deben formar parte del presupuesto de ingresos de este Tribunal para el presente ejercicio fiscal, con los recursos provenientes de la Administración Central, en concepto de aporte Institucional correspondiente al mes de diciembre 2015, por la cantidad de SIETE MILLONES EXACTOS (Q.7,000,000.00), en la forma siguiente:

*Tribunal Supremo Electoral*

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS AÑO 2016
(Por fuente de financiamiento y recurso)
(Cifras en Quetzales)

Recurso				Fuente	Denominación	Total
Clase	Sección	Grupo	Denominación			
16	2	10	De la Administración Central	11	Ingresos Propios	Q 7,000,000.00
TOTAL						Q 7,000,000.00

Artículo 2° Se amplía el presupuesto de Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el ejercicio fiscal 2016, en la Fuente "11 Ingresos Propios" con los recursos indicados en el artículo anterior por la cantidad de SIETE MILLONES EXACTOS (Q.7,000,000.00), destinándose al Programa 01 Actividades Centrales, Actividad 01 Magistraturas del Tribunal Supremo Electoral y Renglón "991 Créditos de reserva" detallados en la forma siguiente:

AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS AÑO 2016
PROGRAMA 01 ACTIVIDADES CENTRALES Y ACTIVIDAD 01
MAGISTRATURAS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
(Cifras en Quetzales)

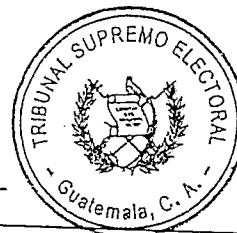
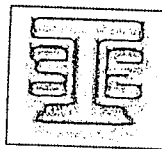
Grupo y Renglón	Descripción del Grupo y Renglón	Total
900	Asignaciones Globales	Q 7,000,000.00
991	Créditos de Reserva	Q 7,000,000.00

Artículo 3° Aprobar dentro del Presupuesto vigente de egresos del Tribunal Supremo Electoral, los movimientos presupuestarios contenidos en el Dictamen No.18 propuestos por el Departamento de Presupuesto, por la cantidad de CURENTA MIL QUETZALES EXACTOS (Q.40,000.00), que se detallan en la forma siguiente:

RESUMEN DÉBITOS Y CRÉDITOS
(Cifras en Quetzales)

Prog.	Act.	Geo.	Fte.	Renglón	Nombre del Renglón	Débitos	Créditos
11	05	101	11	022	Personal por contrato	40,000.00	
99	01	101	11	456	Servicios gubernamentales de fiscalización		40,000.00
TOTALES						40,000.00	40,000.00

Artículo 4° Con la referida ampliación presupuestaria el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Tribunal Supremo Electoral para el Ejercicio Fiscal 2016, asciende a la cantidad de CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES, SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS CATORCE QUETZALES EXACTOS (Q.186,744,514.00).



Tribunal Supremo Electoral

Artículo 5° El presente Acuerdo tiene vigencia inmediata y deberá hacerse del conocimiento de la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas; Auditoría y Dirección de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral para las operaciones del caso.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día trece de diciembre de dos mil dieciséis.

COMUNIQUESE:

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Vocal I

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal II

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal III

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal IV

Ante mí:

Lic. Hernan Soberanis Gatica
Secretario General